



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-25835-MB-2013-Alc.12-2014//**4149-HCD-2014** – DESPACHO N° 19 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-25835-MB-2013-Alc.12-2014//**4149-HCD-2014**; Ref. a: Carta Acuerdo Particular de Pasantía Educativa, celebrada entre la Municipalidad de Berazategui, la Universidad Católica de La Plata y el alumno Santiago Manuel Gómez Smith; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de Noviembre de 2014 se firma la Carta Acuerdo Particular de Pasantía Educativa entre la Universidad Católica de La Plata, representada por su Decano Dr. Fermin Garcia Marcos, la Municipalidad de Berazategui representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi y el alumno Santiago Manuel Gómez Smith;

Que la mencionada Carta Acuerdo Particular de Pasantía Educativa tiene como objetivo realizar actividades en el Centro de Rehabilitación Kinesiológico dependiente de este Municipio, desde el día 01 de Noviembre de 2014 al 30 de Abril de 2015;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva de la presente Carta Acuerdo Particular de Pasantía Educativa;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;

Que a fs. 07 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5285

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la Carta Acuerdo Particular de Pasantía Educativa, suscripta con fecha 01 de Noviembre de 2014, entre la Universidad Católica de La Plata, la Municipalidad de Berazategui, y el alumno:

* Santiago Manuel Gómez Smith D.N.I. N° 35.940.911

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados de la Carta Acuerdo Particular de Pasantía Educativa objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**